

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Edictos de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Abselam Mohamed Mohamed, mayor de edad, con último domicilio conocido en Tetuán (Marruecos), calle Angember, sin número, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 28 de agosto de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 187/1981, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Ceuta, 30 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—13.087-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Fernández, con último domicilio conocido en Polígono Piso Piloto, portal 13, en Granada, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de agosto de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 170/1981, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Ceuta, 30 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—13.088-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Sección de Energía

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986 y 10 del Decreto 2619/1986, de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E.N.D.E.S.A. y «Compañía Sevillada Electricidad, S. A.».

Domicilio: Málaga. Compositor Lehmsberg Ruiz, número 11. Edificio Já-bega.

c) Línea eléctrica.

Origen: Subestación «Tajo de la Encantada», en Alora (Málaga).

Final: Central Termoelectrónica del Litoral en Carboneras (Almería).

Términos municipales afectados: Loja, Huétor Tájar, Villanueva de Mesia, Illora, Pinos Puente, Caparacena, Albolote, Calicasas, Guevéjar, Nívar, Cogollos Vega, Huétor Santillán, Diezma, La Peza, Cortes y Graena, Purullena, Marcha, Guadix, Exfiña, Alcudia de Guadix, Aldeire, La Calahorra, Dólar y Hueneja.

Tipo: Aérea s/c dúplex.

Longitud en kilómetros: 132,800 (provincia de Granada).

Tensión de servicio: 380 KV.

Conductores: Al. Ac. de 546,1 milímetros cuadrados.

Apoysos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadena 24-ESA-1515 y 21-ESA-1521.

d) Procedencia de los materiales: Nacionales.

e) Presupuesto: 1.328.000.000 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Dar salida a la energía que se produzca en la Central Termoelectrónica del Litoral de Almería.

g) Referencia: 3042/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en la calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—4.866-14.

VALENCIA

Sección de Minas

Solicitudes de registros mineros

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia hace saber que han sido solicitados los siguientes registros mineros, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.282. C. D. «Balmul». Arcilla. 4. Higue-ruelas.

2.383. P. D. «Buixarro». Mármol. 4. Cuat-redonda, Simat de Valldigna y Bârig.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 10 de julio de 1981.—El Delegado provincial, P. A., Luis Dicenta,

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la modificación del plan parcial de la zona industrial de Villaverde, redactada por los Servicios Técnicos de esta Gerencia, y consistente en la rehabilitación del antiguo vial denominado de San Bonifacio.»

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, como asimismo formular, por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 7 de julio de 1981.—El Secretario general.—4.789-A.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

BARCELONA

Anuncio de información pública

Ha sido aprobado técnicamente el 22 de julio de 1981 por la Subdirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto 2-B-550 «Variante de Vilanova y la Geltrú. Carretera C-246 de Barcelona a Valls, punto kilométrico 41 al 49».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas, podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Dr. Roux, 80) o en cualquiera de las Corporaciones Municipales afectadas (Vilanova y la Geltrú, San Pere de Ribes y Cubelles) y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 23 de julio de 1981.—El Subdirector general de Carreteras.—12.675-E

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial (Hidroeléctrica Española, S. A.)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 23.425.405 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 234.254.044 al 257.679.448, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participen de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1981, en proporción a la cantidad desembolsada, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Hidroeléctrica Española, S. A.», mediante escritura pública de 29 de enero de 1981. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 18 de julio de 1981.—El Secretario, Ramón María Bergareche.—Visto bueno: El Vicesindico, Víctor Morales.—10.833-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 15 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» (BANDESCO), en virtud de escritura pública, de fecha 14 de noviembre de 1980, 150.000 bonos de caja, serie N, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 150.000, inclusive, al interés anual del 13,50 por 100, pagadero semestralmente en 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año y amortizables a los cuatro años de la fecha de emisión, a la par.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—10.843-C.

PROMOCIONES URBANAS Y ESTUDIOS, S. A.

(PROMURBES)

Tercer anuncio de reducción de capital

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos correspondientes, que la Junta extraordinaria universal de accionistas de esta Sociedad, en su reunión del 28 de julio último, acordó por unanimidad reducir el capital social en sus nueve décimas partes, con restitución proporcional a los socios de sus aportaciones a la Sociedad.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario de la Junta.—10.871-C.

y 3.º 12-8-1981

TINTEX, S. L.

S. A. TRANSFORMADORA TEXTIL

(Creación de una nueva Sociedad)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la misma, se hace público que las Juntas generales

extraordinarias de accionistas de «Tintex, S. L.», y «S. A. Transformadora Textil», celebradas conforme a los requisitos exigidos por el artículo 17 de la Ley Reguladora de Sociedades de responsabilidad limitada y el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, respectivamente, el día 25, han acordado por unanimidad de los socios y accionistas la fusión de ambas Entidades mediante la creación de una nueva Sociedad y consiguiente disolución de aquéllas, aprobando los balances de fusión cerrados en el mismo día de la celebración de las Juntas.

En virtud de estos acuerdos, cumplidas que sean todas las prescripciones legales, los patrimonios de «Tintex, S. L.», y «S. A. Transformadora Textil», serán trasladados en bloque a título universal, a la nueva Sociedad «Tintex, S. A.», que los adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios de las Sociedades extinguidas participarán en la Sociedad nueva, recibiendo un número de acciones proporcional a sus respectivas participaciones en aquéllas Sociedades extintas.

Las Juntas generales citadas han autorizado igualmente a don Martín Puignou Prim y don Jorge Aymat Abrines, respectivamente, en los términos más amplios, para que sin limitación alguna procedan a formalizar los acuerdos adoptados en las Juntas generales mencionadas, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos para cumplir lo prevenido en los artículos 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pudiendo aclarar, subsanar o rectificar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando a tal efecto las correspondientes escrituras públicas procedentes, en especial las de disolución y constitución por fusión, con las más amplias facultades hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Mataró, quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Martín Puignou Prim y Jorge Aymat Abrines.—10.872-C.

y 3.º 12-8-1981

COMPANÍA PATRIMONIAL, S. A.

PATERNA (VALENCIA)

Villa de Madrid, 30, parcela 132-B Polígono Fuente del Jarro

En las Juntas generales extraordinarias de las Empresas «Compañía Patrimonial, Sociedad Anónima» y «Jocasba, S. A.», celebradas los días 1 y 3 de junio de 1981, respectivamente, se acordó, por unanimidad, lo que sigue:

Absorber por parte de la mercantil «Compañía Patrimonial, S. A.» la Entidad «Jocasba, S. A.».

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Paterna (Valencia), 2 de julio de 1981.—El Administrador de «Compañía Patrimonial, S. A.», José Castellá Badenes.—3.096-D.

2.º 12-8-1981

INMOBILIARIA GARCIA DE PAREDES, SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas, celebrada el día 8 de junio de 1981, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 66.380.000 pesetas, mediante la restitución a los accionistas de dicho importe en metálico. En virtud de lo cual, esta Entidad ha quedado con un capital social de 20.000.000 de pe-

setas, representado por 2.000 acciones al portador de 10.000 pesetas cada una.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.925-C.

2.º 12-8-1981

PROMOCIONES TURISTICAS Y URBANAS, S. A.

(PROMOTUR)

En la Junta general de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 1981, se acordó la reducción del capital social mediante la restitución a los accionistas de la parte de sus aportaciones que correspondía, para dejar el valor nominal de cada una de las acciones en 1.000 pesetas.

Vigo, 29 de junio de 1981.—El Consejo de Administración.—4.837-13.

2.º 12-8-1981

AUTOTALLERES CASTELLANA, S. A.

(AUTACA)

MADRID

Domicilio social: General Yagüe, número 6

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con lo prevenido por sus artículos 134 y 135, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de junio de 1981 en los términos del artículo 55 de la propia Ley, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Sociedad con las Compañías mercantiles «Automoción Castilla, Sociedad Anónima» (TOCALSA), «Garaje Martínez Campos, S. A.» (GAMARCA), «Automóviles de Poniente, S. A.» (PAUSA), «Automóviles del Sur, S. A.» (SURAUTO), y «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), mediante la absorción de todas ellas por esta última, lo que se llevará a efecto de la siguiente forma:

a) Las cinco Sociedades absorbidas acordarán su disolución sin liquidación y aportarán a «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.», todo su activo y pasivo de conformidad con sus respectivos balances finales cerrados el día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, produciéndose el traspaso en bloque de todo el patrimonio de cada una de las Sociedades absorbidas a «Entretrenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA).

b) Los socios de las Entidades absorbidas participarán en el capital social de «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), recibiendo un número de acciones de esta última proporcional a sus respectivas participaciones en aquéllas, a cuyo efecto, y por lo que se refiere a esta Sociedad, se establece la siguiente relación de canje: 533 acciones de «Entretrenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), por cada 500 acciones de «Autotalleres Castellana, Sociedad Anónima» (AUTACA).

c) «Autotalleres Castellana, Sociedad Anónima» (AUTACA), cumplirá los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y por el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1988.

d) La eficacia de esta fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas por la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, autorizándose ampliamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución ministerial que se dicte, determine si se considera cumplida dicha condición. En caso afirmativo, los efectos de la fu-

sión se retrotraerán al día en el que se formularon los respectivos balances de fusión.

Segundo.—Aprobar el balance de fusión cerrado el día anterior al de celebración de la Junta general, a que se refiere el artículo 144, en relación con el artículo 135, ambos de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Tercero.—Facultar al Consejo de Administración para que con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente haga y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, cumplimentando incluso los acuerdos adoptados por la presente Junta general y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, con facultades de subsanación en su caso, pudiendo, a su vez, delegar en uno o en varios de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Olave.—10.940-C. 1.º 12-8-1981

**AUTOMOCION CASTILLA, S. A.
(TOCALSA)**

MADRID

Domicilio social: Calle Serrano,
número 230

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con lo prevenido por sus artículos 134 y 135, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de junio de 1981 en los términos del artículo 55 de la propia Ley, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Sociedad con las Compañías mercantiles «Autotalleres Castellana, Sociedad Anónima» (AUTACA), «Automóviles de Poniente, S. A.» (PAUSA), «Garaje Martínez Campos, S. A.» (GAMARCA), «Automóviles del Sur, S. A.» (SURAUTO) y «Entretrenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), mediante la absorción de todas ellas por esta última, lo que se llevará a efecto de la siguiente forma:

a) Las cinco Sociedades absorbidas acordarán su disolución sin liquidación y aportarán a «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.», todo su activo y pasivo, de conformidad con sus respectivos balances finales cerrados el día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, produciéndose el traspaso en bloque de todo el patrimonio de cada una de las Sociedades absorbidas a «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA).

b) Los socios de las Entidades absorbidas participarán en el capital social de «Entretrenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), recibiendo un número de acciones de esta última proporcional a sus respectivas participaciones en aquéllas, a cuyo efecto, y por lo que se refiere a esta Sociedad, se establece la siguiente relación de canje: 421 acciones de «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 500 acciones de «Automoción Castilla, Sociedad Anónima» (TOCALSA).

c) «Automoción Castica, Sociedad Anónima» (TOCALSA), cumplirá los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y por el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

d) La eficacia de esta fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Minis-

terio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas por la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, autorizándose ampliamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución ministerial que se dicte, determine si se considera cumplida dicha condición. En caso afirmativo, los efectos de la fusión se retrotraerán al día en el que se formularon los respectivos balances de fusión.

Segundo.—Aprobar el balance de fusión cerrado el día anterior al de celebración de la Junta general a que se refiere el artículo 144, en relación con el artículo 135, ambos de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Tercero.—Facultar al Consejo de Administración para que con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente haga y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, cumplimentando incluso los acuerdos adoptados por la presente Junta general, y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, con facultades de subsanación en su caso, pudiendo, a su vez, delegar en uno o en varios de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Olave.—10.941-C. 1.º 12-8-1981

**GARAJE MARTINEZ CAMPOS, S. A.
(GAMARCA)**

MADRID

Domicilio social: General Martínez
Campos, número 39

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con lo prevenido por sus artículos 134 y 135, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de junio de 1981 en los términos del artículo 55 de la propia Ley, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Sociedad con las Compañías mercantiles «Automoción Castilla, S. A.» (TOCALSA), «Autotalleres Castellana, Sociedad Anónima» (AUTACA), «Automóviles de Poniente, S. A.» (PAUSA), «Automóviles del Sur, S. A.» (SURAUTO) y «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), mediante la absorción de todas ellas por esta última, lo que se llevará a efecto de la siguiente forma:

a) Las cinco Sociedades absorbidas acordarán su disolución sin liquidación y aportarán a «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.», todo su activo y pasivo de conformidad con sus respectivos balances finales cerrados el día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, produciéndose el traspaso en bloque de todo el patrimonio de cada una de las Sociedades absorbidas a «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA).

b) Los socios de las Entidades absorbidas participarán en el capital social de «Entretrenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), recibiendo un número de acciones de esta última proporcional a sus respectivas participaciones en aquéllas, a cuyo efecto y por lo que se refiere a esta Sociedad se establece la siguiente relación de canje: 119 acciones de «Entretrenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), por cada 125 acciones de «Garaje Martínez Campos, Sociedad Anónima» (GAMARCA).

c) «Garaje Martínez Campos, S. A.» (GAMARCA), cumplirá los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y por el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

d) La eficacia de esta fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas por la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, autorizándose ampliamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución ministerial que se dicte, determine si se considera cumplida dicha condición. En caso afirmativo, los efectos de la fusión se retrotraerán al día en el que se formularon los respectivos balances de fusión.

Segundo.—Aprobar el balance de fusión cerrado el día anterior al de celebración de la Junta general a que se refiere el artículo 144, en relación con el artículo 135, ambos de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Tercero.—Facultar al Consejo de Administración para que con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente haga y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, cumplimentando incluso los acuerdos adoptados por la presente Junta general, y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, con facultades de subsanación en su caso, pudiendo, a su vez, delegar en uno o en varios de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Olave.—10.939-C. 1.º 12-8-1981

**AUTOMOVILES DE PONIENTE, S. A.
(PAUSA)**

MADRID

Domicilio social: General Ricardos,
número 134

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con lo prevenido por sus artículos 134 y 135, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de junio de 1981 en los términos del artículo 55 de la propia Ley, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de esta Sociedad con las Compañías mercantiles «Automoción Castilla, S. A.» (TOCALSA); «Garaje Martínez Campos, S. A.» (GAMARCA); «Autotalleres Castellana, S. A.» (AUTACA); «Automóviles del Sur, S. A.» (SURAUTO) y «Entretrenimiento Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), mediante la absorción de todas ellas por esta última, lo que se llevará a efecto de la siguiente forma:

a) Las cinco Sociedades absorbidas acordarán su disolución sin liquidación y aportarán a «Entretrenimiento Automóviles, S. A.», todo su activo y pasivo, de conformidad con sus respectivos balances finales cerrados el día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, produciéndose el traspaso en bloque de todo el patrimonio de cada una de las Sociedades absorbidas a «Entretrenimiento Automóviles, S. A.» (EASA).

b) Los socios de las Entidades absorbidas participarán en el capital social de «Entretrenimiento Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), recibiendo un número de acciones de esta última proporcional a sus respectivas participaciones en aquéllas, a cuyo efecto y por lo que se refiere

a esta Sociedad se establece la siguiente relación de canje: 280 acciones de «Entretenimiento Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 40 acciones de «Automóviles de Poniente, S. A.» (PAUSA).

c) «Automóviles de Poniente, S. A.» (PAUSA), cumplirá los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y por el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

d) La eficacia de esta fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas por la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, autorizándose ampliamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución ministerial que se dicte, determine si se considera cumplida dicha condición. En caso afirmativo, los efectos de la fusión se retrotraerán al día en el que se formularon los respectivos balances de fusión.

2.º Aprobar el balance de fusión cerrado el día anterior al de celebración de la Junta general, a que se refiere el artículo 144, en relación con el artículo 135, ambos de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

3.º Facultar al Consejo de Administración para que con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente, haga y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, cumplimentando incluso los acuerdos adoptados por la presente Junta general, y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, con facultades de subsanación, en su caso, pudiendo a su vez delegar en uno o en varios de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Olave.—10.938-C. 1.º 12-8-1981

AUTOMOVILES DEL SUR, S. A. (SURAUTO)

MADRID

Domicilio social: Valencia, número 10

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con lo prevenido por sus artículos 134 y 135, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de junio de 1981 en los términos del artículo 55 de la propia Ley, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de esta Sociedad con las Compañías mercantiles «Autotalleres Castellana, S. A.» (AUTACA); «Automoción Castilla, S. A.» (TOCALSA); «Garaje Martínez Campos, S. A.» (GAMARCA); «Automóviles de Poniente, Sociedad Anónima» (PAUSA), y «Entretenimiento Automóviles, S. A.» (EASA), mediante la absorción de todas ellas por esta última, lo que se llevará a efecto de la siguiente forma:

a) Las cinco Sociedades absorbidas acordarán su disolución sin liquidación y aportarán a «Entretenimiento Automóviles, S. A.», todo su activo y pasivo, de conformidad con sus respectivos balances finales cerrados el día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, produciéndose el traspaso en bloque de todo el patrimonio de cada una de las Sociedades absorbidas a «Entretenimiento Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA).

b) Los socios de las Entidades absorbidas participarán en el capital social de «Entretenimiento Automóviles, Sociedad

Anónima» (EASA), recibiendo un número de acciones de esta última proporcional a sus respectivas participaciones en aquéllas a cuyo efecto y por lo que se refiere a esta Sociedad se establece la siguiente relación de canje: 151 acciones de «Entretenimiento Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 40 acciones de «Automóviles del Sur, S. A.» (SURAUTO).

c) «Automóviles del Sur, S. A.» (SURAUTO), cumplirá los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y por el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

d) La eficacia de esta fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas por la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, autorizándose ampliamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución ministerial que se dicte, determine si se considera cumplida dicha condición. En caso afirmativo, los efectos de la fusión se retrotraerán al día en el que se formularon los respectivos balances de fusión.

2.º Aprobar el balance de fusión cerrado el día anterior al de celebración de la Junta general a que se refiere el artículo 144, en relación con el artículo 135, ambos de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

3.º Facultar al Consejo de Administración para que con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente haya y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, cumplimentando incluso los acuerdos adoptados por la presente Junta general, y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, con facultades de subsanación, en su caso, pudiendo a su vez delegar en uno o en varios de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Olave.—10.937-C. 1.º 12-8-1981

ENTRETENIMIENTO DE AUTOMOVILES, S. A.

(EASA)

MADRID

Domicilio social: Avenida de Burgos, 69

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con lo prevenido por sus artículos 134 y 135, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de junio de 1981 en los términos del artículo 55 de la propia Ley, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión con las Entidades mercantiles «Automoción Castilla, S. A.» (TOCALSA), «Garaje Martínez Campos, S. A.» (GAMARCA), «Autotalleres Castellana, S. A.» (AUTACA), «Automóviles de Poniente, Sociedad Anónima» (PAUSA), y «Automóviles del Sur, Sociedad Anónima» (SURAUTO), mediante la absorción de todas ellas por «Entretenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), que se llevará a efecto de la siguiente forma:

a) Las cinco Sociedades absorbidas acordarán su disolución sin liquidación y aportarán a «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), todo su activo y pasivo de conformidad con sus respectivos balances finales cerrados el día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, produciéndose el traspaso en bloque de todo el patrimonio de cada una de las Socie-

dades absorbidas a «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA).

b) Los socios de las Entidades absorbidas participarán en el capital social de «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), recibiendo un número de acciones de esta última proporcional a sus respectivas participaciones en aquéllas, a cuyo efecto se establecen las siguientes relaciones de canje:

— 533 acciones de «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 500 acciones de «Autotalleres Castellana, S. A.» (AUTACA).

— 421 acciones de «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 500 acciones de «Automoción Castilla, S. A.» (TOCALSA).

— 119 acciones de «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 125 acciones de «Garaje Martínez Campos, S. A.» (GAMARCA).

— 151 acciones de «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 40 acciones de «Automóviles del Sur, S. A.» (SURAUTO); y

— 280 acciones de «Entretenimiento de Automóviles, S. A.» (EASA), por cada 40 acciones de «Automóviles de Poniente, S. A.» (PAUSA).

c) «Entretenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), cumplirá los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y por el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

d) La eficacia de esta fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas por la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, autorizándose ampliamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución ministerial que se dicte, determine si se considera cumplida dicha condición. En caso afirmativo los efectos de la fusión se retrotraerán al día en el que se formularon los respectivos balances de fusión.

Segundo.—Aumentar el capital social de «Entretenimiento de Automóviles, Sociedad Anónima» (EASA), hasta la cifra de 87.534.000 pesetas, mediante la emisión de 47.534 acciones al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 40.001 al 87.534, ambos inclusive, representativas de la cantidad de 47.534.000 pesetas, objeto del aumento, y que serán entregadas a los accionistas de las Sociedades absorbidas en la proporción y conforme a las reglas de canje que han quedado determinadas en el apartado primero, letra b).

Tercero.—Acordar la modificación de los artículos 3.º y 6.º de los Estatutos sociales, con el fin de adaptarlos a los resultados de la fusión que se opera.

Cuarto.—Aprobar el balance de fusión cerrado el día anterior al de celebración de la Junta general, a que se refiere el artículo 144, en relación con el artículo 135 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para que con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente haga y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, cumplimentando incluso los acuerdos adoptados por la presente Junta general y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, con facultades de subsanación en su caso, pudiendo, a su vez, delegar en uno o en varios de sus miembros, conjunta o solidariamente, las facultades que le han sido atribuidas.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Olave.—10.942-C. 1.º 12-8-1981

AUXILIAR TEXTIL ALGODONERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Pareto, número 60, de Hospitalet de Llobregat, el día 28 de agosto próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el siguiente día 27 de agosto, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de resultados y su distribución, correspondientes al ejercicio de 1980.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración y por la Gerencia.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.

4.º Ratificación de las ventas de activos patrimoniales de inmovilizado efectuadas por el Gerente de la Sociedad.

5.º Autorizar al Gerente de la Sociedad para constituir ante Notario hipoteca sobre bienes del activo patrimonial de la Sociedad.

6.º Ratificación nombramiento de Consejero.

7.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a dicha Junta deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Hospitalet de Llobregat, 31 de julio de 1981.—Por el Consejo de Administración de la Sociedad (ilegible).—4.815-16.

PLASAGRA, S. A.**Convocatoria a Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Plasagra, S. A.», se convoca Junta general extraordinaria el día 4 de septiembre del presente año, en el domicilio social de esta Sociedad, sito en Plasencia (Cáceres), avenida de Martín Palomino, sin número, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho treinta horas, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Informe del señor Presidente.

2.º Remodelación del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Plasencia, 5 de agosto de 1981.—El Secretario, Jesús Aparicio.—Visto bueno: El Presidente.—10.932-C.

CURTIDORA GRANADINA, S. A.**Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 22 de julio de 1981 se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en los locales de «Sociedad de Desarrollo Industrial de Andalucía, S. A.», en Granada, avenida de Calvo Sotelo, número 20, el día 12 de septiembre de 1981, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, o el día 14 de septiembre de 1981, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social de la Sociedad.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, de conformidad con lo acordado en el punto anterior.

3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto al derecho de asistencia lo determinado en los apartados 5, 7 y 8 del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Granada, 23 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Garach Galán.—3.289-D.

LABORATORIOS FUNK, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Mallorca, número 288, el día 31 de agosto próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, en su caso, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de 48.000.000 de pesetas, con cargo al saldo de la cuenta de regularización, Ley 50/1977.

2.º Modificar el artículo 4.º de los Estatutos sociales como consecuencia del acuerdo de aumento de capital que en definitiva se adopte.

3.º Reestructurar las facultades del Consejo de Administración y modificar el artículo 22 de los Estatutos sociales.

4.º Designar a la persona o personas que deban llevar a cumplimiento los precedentes acuerdos.

5.º Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Barcelona, 29 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—3.291-D.

JUNTA MIXTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO SUR, PRIMERA FASE**Cambio de domicilio social**

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 7 de abril de 1981 se cambió el domicilio social de esta Junta Mixta a parque avenida «Edificio Jerez, 74», 4.ª planta, módulos 11 y 12, de Jerez de la Frontera, lo que se hace público de conformidad con lo determinado en el artículo 4.2 de los Estatutos reguladores de esta Junta.

Jerez de la Frontera, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—1.409-D.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.**Amortización obligaciones hipotecarias, emisión 1971**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1971, que en el sorteo celebrado ante el Notario de esta capital don Francisco José Fernández Huidobro, en presencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizadas las 15.931 obligaciones números 73.146 al 89.076 inclusive.

Los propietarios de las obligaciones amortizadas podrán ejercitar una de las dos opciones siguientes:

1.ª Reembolso a metálico por la totalidad de las obligaciones amortizadas o

2.ª Reembolso a metálico por el 50 por 100 de las obligaciones amortizadas y aplicar el otro 50 por 100 al canje por acciones de la Sociedad al cambio de la par, cambio de aplicación para la presente conversión de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión.

Las acciones resultantes del canje participarán en los beneficios sociales a partir del día 12 de junio de 1980 en la cantidad proporcional correspondiente.

Los obligacionistas que no soliciten la conversión se entenderá que optan automáticamente por el reembolso.

Para formalizar las operaciones de reembolso y canje los señores obligacionistas podrán dirigirse a cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Herrero y Confederación Española de Cajas de Ahorros, entregando a estos efectos los títulos con el cupón número 21 y siguientes.

Madrid, 16 de julio de 1981.—El Consejero Secretario del Consejo.—10.778-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.**Amortización de obligaciones simples, emisión 1973**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que por sorteo celebrado ante el Notario de esta capital don Francisco José Fernández Huidobro, en presencia del Comisario y del representante de la Empresa, han resultado amortizadas las obligaciones números 104.978 al 108.284 y 116.364 al 121.748, ambas inclusive.

El reembolso de las indicadas obligaciones amortizadas podrán realizarlo a partir del día 1 de octubre a través de cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Herrero, Vizcaya y de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, contra entrega de los títulos que llevarán adheridos los cupones números 17 y siguientes.

Madrid, 16 de julio de 1981.—El Consejero Secretario del Consejo.—10.779-C.

CENTRO FORMACION EDUCADORES ESPECIALIZADOS, S. A.**Junta general extraordinaria**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1981, a las trece horas, en la calle Rosellón, número 253, principal, 1.ª, de Barcelona, en primera convocatoria, y en segunda el día 17 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, para tomar acuerdos en relación con el siguiente orden del día:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Aprobación de los balances de disolución y balance final.

3.º Nombramiento de liquidador.

4.º Autorizaciones al liquidador para ejecutar los acuerdos correspondientes.

5.º Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Barcelona, 24 de julio de 1981.—Un Administrador, T. Montagut Antolí.—3.252-D.

HUERTAS DEL ALGARROBAL, S. A.

El Administrador único y Secretario de la Junta general extraordinaria de «Huertas del Algarrobal, S. A.», hace saber que en la reunión de la Junta general extraordinaria debidamente convocada al efecto y válidamente celebrada el día 30 de junio de 1981, a las once horas, se tomaron las decisiones siguientes:

1. Aprobar la disolución de la Sociedad y balance de disolución.

2. Aceptar la dimisión del Administrador único, don Juan Antonio Núñez-Lagos Moreno.

3. Nombrar Liquidadora a doña Manuela Lagos Ponce, expresándole el deseo de la Junta, que en la liquidación se tome como criterio primordial la rapidez de la misma.

Madrid, 10 de julio de 1981.—La Liquidadora.—10.782-C.

**METALINAS (CANARIAS)
CROWM CORK COMPANY, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria, en el número 17, ático, de la calle Pancho Guerra, a las diecisiete horas del día 27 de septiembre de 1981, o en segunda convocatoria el siguiente día 28, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- Nombramiento de Administradores, si procede.
- Disolución y liquidación de la Sociedad, si procede, al amparo de la norma 5.º del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y nombramiento de liquidador o liquidadores.
- Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1981.—Un Consejero.—10.788-C.

NOTARIA DE DON MANUEL ANDRINO HERNANDEZ

Anuncio de subasta

Yo, Manuel Andrino Hernández, Notario de Madrid, por el presente anuncio hago saber: Que a solicitud de «Fiac Ibérica, Sociedad Anónima», se sigue en mi Notaría procedimiento ejecutivo extrajudicial tramitado conforme a los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario para vender en pública subasta la vivienda letra B de la planta primera del bloque F' (F prima) de la calle Caleruega, número 21, de Madrid, y la plaza de garaje número 3, del bloque F de la casa número 19 de la misma calle Caleruega. La subasta tendrá lugar en mi despacho (calle O'Donnell, 37, 2.º izquierda) a las doce horas del día 7 de septiembre de 1981. La certificación del Registro con los particulares a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás antecedentes están de manifiesto en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de julio de 1981.—4.778-8.

HOSANPON, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria de esta Sociedad, en su domicilio social en Santa Ponsa, para el día 31 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, o en su

defecto, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balances correspondientes al ejercicio 1980-1981.
- 2.º Nombramientos de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1979-1980.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Santa Ponsa, 23 de julio de 1981.—El Administrador único, Siegfried Müller.—3.197-D.

CONVERTA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria de esta Sociedad, en su domicilio social, en Santa Ponsa, para el día 31 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balances correspondientes al ejercicio 1979-1980.
- 2.º Nombramientos de accionistas censores de cuentas para el 1980-1981.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Santa Ponsa, 23 de julio de 1981.—El Administrador único, Sigfrido Müller.—3.198-D.

QUESERIAS PAU-GOR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el Monasterio de El Pualar, Rascafría, el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente, día 12 de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Conveniencia de continuar o no la actividad económica de la Sociedad.

Rascafría (Madrid), 11 de agosto de 1981. Tomás Martín Fernández, Secretario. —11.056-C.

EUROLIGA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Miguel Angel, número 21, a las diecisiete horas del día 4 de septiembre de 1981 y, en su caso, en segunda convocatoria, el

día 5 de septiembre de 1981, a la misma hora y lugar, con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Punto único: Sustitución del Consejo de Administración por Administrador único de la Compañía y consecuente modificación de los Estatutos sociales en lo relativo a los órganos de administración de la Sociedad.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Antonio Garrigues Díaz -Cañabate.—11.057-C.

AUTOS VALLDUXENSE, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas del mediodía, en el local de la Cooperativa de Crédito San Isidro, avenida Corazón de Jesús, número 3, Vall de Uxó, en primera convocatoria, y el día 6 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, en segunda, con el fin de tratar y aprobar, en su caso, los asuntos siguientes:

- 1.º Modificación de los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales.
- 2.º Traspaso de la cuenta de regularización, Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, a la cuenta de reserva legal hasta el límite del artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el resto a la cuenta de reserva voluntaria, al amparo de lo previsto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Para tomar parte en las Juntas generales se requiere que el nombre del accionista se halle inscrito en el libro registro de accionistas que a dicho fin lleva la Sociedad.

Vall de Uxó, 5 de agosto de 1981.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Salvador Nabas Orenga.—11.047-C.

JIMENEZ Y LOPEZ, S. A.

Junta extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Jiménez y López, Sociedad Anónima», para el próximo día 27 de agosto, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Liquidación y disolución de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de Liquidador.
- 3.º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el domicilio social, calle Felipe II, número 5, bajos.

Palma, 15 de julio de 1981.—El Administrador.—11.043-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 80 00
(8 líneas) 446 81 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	24,00 ptas
Suscripción anual:	
España	7.200,00 ptas
España. Avión	8.400,00 ptas
Extranjero	12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE:—Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).